



Municipalidad Distrital de San Miguel

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2020-MDSM/CM

San Miguel, 22 de junio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha 22 de junio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley en comento, en su artículo 9, numeral 20) establece como atribución del Concejo Municipal; la de aceptar donaciones, legados subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante oficio N° 064-2020-MDSM/A, de fecha 03 de junio de 2020, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel CPC. Eugenio YUPA ZELA, solicito donación de gaseosas.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 018-2020-MDSM/GDASP/SGLPRS-JIACH, de fecha 16 de junio de 2020, el Sub Gerente de Limpieza, Parques y Residuos Sólidos Blgo. Juan Isaac Angles Chipana, informo que en fecha 15/06/2020 se recogió 100 paquetes de gaseosa guaraná 450 15x1 de la Empresa de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston, en calidad de donación.

Que, mediante Opinión legal N° 135-2020-MDSM/OAJ, de fecha 17/06/2020, el Asesor Legal Abg. Rogelio Condori Mamani opina, por la procedencia de ACEPTAR la donación de 100 paquetes de bebidas gasificadas marca guaraná 450 15x1 efectuada por la Empresa de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston, a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 22 de junio de 2020, **POR UNANIMIDAD**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de cien (100) paquetes de bebidas gasificadas marca guaraná 450 15x1 efectuada por la Empresa de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston, a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Almacén Central y demás áreas administrativas que tengan injerencia con el presente Acuerdo, la distribución adecuada de la donación en comento, priorizando a la Sub Gerencia de Limpieza, Parques y Residuos Sólidos y Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel-sanroman.gob.pe)

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Arch//Sec. Gen



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
CPC Eugenio Yupa Zela
DNI 43898222
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
Abg. Jose Luis Velarde Ramos
SECRETARIO GENERAL
C.A.P. 3729